

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21140** *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se publica la lista provisional de aspirantes a participar en la oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias convocada por Orden de 18 de junio del año actual, en turno restringido.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6 de la Orden de 18 de junio del año en curso, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio del mismo año,

Esta Dirección General dispone que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la referida oposición:

1. Don Lorenzo Alvarado García (D.N.I. número 166.174).
2. Don Alberto Fernández de Lezeta Ruiz de Alegría (documento nacional de identidad número 233.748).
3. Don Angel Méndez Maiques (D.N.I. número 19.810.206).

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Gustavo Lescure Martín.

**21141** *RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes 18 plazas de Auxiliares Administrativos en la Obra de Protección de Menores del Ministerio de Justicia en las siguientes provincias: Alava, Albacete, Barcelona, Gijón, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Madrid, Valencia, Zamora y Zaragoza, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 18 plazas que se incrementarán, en su caso, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se incluirá el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

###### 1.1.1. Características de las plazas:

a) La reglamentación de las plazas se atenderá al Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones legales que afecten al referido personal.

b) El orden retributivo de estas plazas será regulado por lo dispuesto en los Decretos 2043/1971, 157/1973, 3065/1973 y en las normas aprobadas por el Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974, así como por las normas sucesivas que afecten al personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) La jornada a que se obligan los opositores aprobados, será de cuarenta y dos horas semanales, con el compromiso de realizar prolongación de jornada si así lo exigieran los servicios a juicio del Organismo.

1.2. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades, de conformidad con el artículo 24, 1. a) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier

otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas obligatorias:

- a) Mecanografía y taquigrafía.
- b) Organización administrativa.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental u otro equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas utilizarán el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), manifestando expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del carnet de identidad, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, caso de que obtuvieren plaza.

###### 3.2. Órgano a quien se dirige:

Las solicitudes, por duplicado, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores. El modelo de instancia o solicitud será facilitado gratuitamente en el Consejo Superior de Protección de Menores, Cea Bermúdez 46, 3.º, Madrid o en la sede de la Junta Provincial de Protección de Menores existentes en todas las provincias:

###### 3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, 3.º, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

###### 3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará directamente en la Habilitación del Consejo Superior de Protección de Menores, Cea Bermúdez, 46, 3.º, Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».